

Asunción, 22 de julio de 2024.

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ref. :	Evaluación de Ofertas -LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) PLURIANUAL "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL" ID N°442971.
--------	---

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por las siguientes personas: **Cnel. DEM (R) Enrique Agüero Araújo**, Director General de Logística; **Sr. Carlos Fabián Cardozo Núñez**, Encargado Interino de la Dirección Administrativa; **Abog. Cynthia Carolina Rivarola del Valle**, Encargada Interina del Departamento de Bienestar del Personal; **Abog. Débora Karina Báez Manzano**, Asistente Técnico de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas y la **Lic. Marta Colmán Romero**, Coordinadora Interina del Departamento de Control Interno, de conformidad a lo que establece la Ley 7021/2022 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 9823/2023, que norma la elaboración del informe y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas para emitir las conclusiones que correspondan eleva a continuación el Informe de Evaluación de Ofertas de la **LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) PLURIANUAL "SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL" ID N°442971**.

1. MONTO DEL LLAMADO – SISTEMA DE ADJUDICACION

Los Fondos para la presente contratación, se encuentran previstos en el Objeto de Gasto 268 "SERVICIOS DE COMUNICACIONES" Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal Vigente. La partida presupuestaria para el periodo 2025 queda sujeta a la aprobación correspondiente.

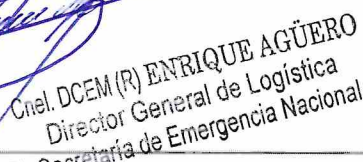
El Sistema de Adjudicación es: **POR EL TOTAL, POR MONTOS MINIMOS Y MÁXIMOS.**


Abog. Débora Karina Báez Manzano
Secretaría de Emergencia Nacional


Abog. Cynthia Carolina Rivarola del Valle
Secretaría de Emergencia Nacional


Lic. Marta Colmán Romero
Coordinadora Interina del Departamento de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional


Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional


Cnel. DCEN (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas, con actores, sectores y participación, apoyados en conocimientos y tecnología.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres.

2. APERTURA DE SOBRES.

En fecha 25 de junio del año dos mil veinticuatro, en la oficina de la UOC de la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, siendo las 10:15 horas, se dio inicio al Acto de Apertura de Sobres de la **LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) PLURIANUAL "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL" ID N°442971.**

Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC: En virtud de lo establecido en el SICP, se procedió a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

	RUC	Empresa	Correo electrónico
1	2292560-0	Telefónica Celular del Paraguay SAE (TELECEL SAE)	gobierno@tigo.com.py

Ofertas no abiertas: En atención a lo establecido en los Arts. 51,52 y 53 DEL DECRETO 9823/23 – ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación, sustitución de ofertas.

Verificación cuantitativa de los documentos presentados: La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferente	Formulario de oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de mantenimiento de oferta
TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY (TELECEL SAE)	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la Oferta: 645.000 Tipo de Garantía: PÓLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A Monto total asegurado: 30.000.000 Vigencia de la Póliza: De 25/06/2024 al 1/01/2025, 190 días.

Abg. Débora Carolina Pérez Navarro
Secretaría de Emergencia Nacional

Abg. Cynthia Gabriela Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional

Abg. Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de la gestión con actores, sectores y participación, apoyados en conocimientos y tecnología.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres.

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscripto
TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)	0	1795497	NO	Registro Proveedor

No hubo observaciones de oferentes.

Constancia de las observaciones realizadas por la convocante: No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del acto, se dio lectura al contenido del Acta, con lo cual se dio por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:34 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado.

3. COPIA DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS

No se solicitaron aclaraciones por parte de la convocante respecto a la oferta presentada

4. TABLAS COMPARATIVAS.

4.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS LUEGO DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMETICOS.

No se hallaron errores aritméticos. La cotización de la única oferta presentada es de la siguiente manera:

		TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)
Ítem	Descripción	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Servicio de telefonía móvil	440.000
2	Servicio de Telefonía móvil	205.000
TOTAL		645.000

[Firma]
Abog. Débora Karina Báez Morgana
Secretaría de Emergencia Nacional

[Firma]
Abg. Cynthia Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional

[Firma]
Lic. María Estela González Weina
Coordinadora General de Emergencias
Secretaría de Emergencia Nacional

[Firma]
Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas, con actores, sectores y participación, apoyados en conocimientos y tecnología.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres.

4.2 TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LO QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas inicia un análisis exhaustivo de la oferta, a fin de determinar si la misma se ajusta a las bases de la licitación, tal como lo establecen los artículos 58 y 59 del Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley 7021 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS"

Así también de conformidad a lo que dispone el Artículo 52 de la Ley 7021/2022, que hace referencia a que la adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

El Comité Evaluador se regirá de conformidad a las disposiciones legales y las documentaciones presentadas en la oferta la cual se detalla a continuación:

Art. 59. Documentos sustanciales. *Serán considerados documentos de carácter sustancial:*

- El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.*
- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.*
- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.*
- Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.*
- Los documentos que la DNCP determine como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

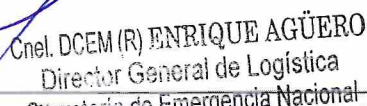
Se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, valorándose con la ponderación "CUMPLE/ NO CUMPLE"


Abg. Victoria Marina Báez Marziano
Secretaría de Emergencia Nacional


Abg. Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional


Lic. María Concepción
Coordinadora de Gestión Interna
Secretaría de Emergencia Nacional


Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

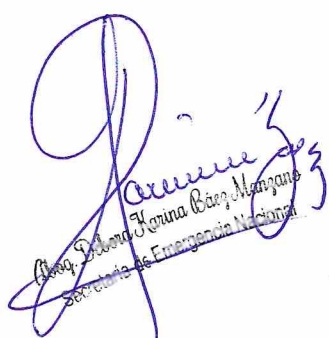

Cnel. DCEM(R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de la coordinación de actores, sectores y participación, apoyados en conocimientos y tecnología.

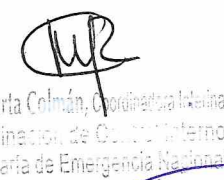
Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres.

Empresas	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)	
Documentos Sustanciales Comunes Para Personas Físicas Y Jurídicas	Cumple	No cumple
Formulario de Oferta * <i>El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente</i>	Fs. 1/3	
Garantía de Mantenimiento de Oferta* <i>La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.</i>	Fs. 18/20	
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	SI/ Constancia del SICP a fs. 4/5 y a fs. 25/26	
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	Fs. 7	
Certificado de Cumplimiento Tributario	Fs. 21/22	
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Fs. 24	
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios.	Fs. 6	

A continuación, se verifica el cumplimiento de los requisitos legales, de acuerdo al cuadro siguiente:


 Ana Delora Karina Díaz Mangano
 Secretaria de Emergencia Nacional


 Abg. Cynthia Carolina Rivarola
 Secretaria de Emergencia Nacional


 Lic. Marta Colmán, Coordinadora Interna
 Coordinación de Control Interno
 Secretaría de Emergencia Nacional


 Carlos Cardozo
 Encargado Interino
 Dirección Administrativa
 Secretaría de Emergencia Nacional


 Cnel. DCEM(R) ENRIQUE AGÜERO
 Director General de Logística
 Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas, con actores, sectores y participación, apoyados en conocimientos y tecnología.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres.

Personas Jurídicas.

Empresas	TELIFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)	
Documentos legales. Personas Físicas	Cumple	No cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*)	S/ Constancia del SICP a fs. 4/5	
Constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente	S/ Constancia del SICP a fs. 4/5	
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad (*)	S/ Constancia del SICP a fs. 4/5 y a fs. 16/17	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*)	S/ Constancia del SICP a fs. 4/5	

Los documentos sustanciales presentados y asentados con la descripción CUMPLE S/ CONSTANCIA DEL SICP fueron verificados a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, confirmándose que los mismos son suficientes y están de acuerdo a lo solicitado en las bases del llamado.

Para la evaluación de la oferta se utilizará el método de Evaluación basada únicamente en precio, señalado en el Art. 55 inc. B) del Decreto N° 9823/2023 que dice: Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: 1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

[Firma]
Fulgencio R. Moreno 897 y Parapiti
www.sen.gov.py

[Firma]
Abg. Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional

[Firma]
Lic. María Inés, Coordinadora Interna
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

[Firma]
Carlos Cardozo
Encargado Interno
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

[Firma]
Cnel. DCEM(R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Habiendo cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial, los documentos legales y formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, a continuación, se verifica el cumplimiento de los demás requisitos del llamado, de la oferta presentada por TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)

CALIFICACIÓN LEGAL	CUMPLE	NO CUMPLE
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 el Comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/2022 3. Verificará por todos los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional. 4. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas, que constan en el Registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i) y j) de la Ley 7021/22. 6. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP. 7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	✓	

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas, con actores, sectores y participación, apoyados en conocimientos y tecnología.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres.

El oferente ha proporcionado el formulario de oferta que incluye la declaratoria debidamente firmada de que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado establecidas en el artículo 21 de la Ley 7021/22 y también por la cual garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme a la reglamentación vigente. Igualmente presenta el Formulario de Declaración de Personas (fs. 6), proporcionando información suficiente conforme lo indican las disposiciones legales vigentes. Por otra parte, se ha verificado con el Departamento de Personal los registros de la convocante, comprobándose que las personas físicas individualizadas no se hallan dentro de la nómina del personal contratado o permanente de la institución ni tampoco aparecen en la base de datos del SINARH. Asimismo, se cotejaron los datos suministrados a través del SIPC, corroborando que no cuenta con inhabilitaciones; por tanto no existe impedimento para la ejecución del contrato.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS	CUMPLE	NO CUMPLE
La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% por debajo del precio referencial y por encima del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de precios con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.	✓	
Composición de precios según la estructura mínima del desglose de composición de precios indicada en el PBC	NO APLICA	-

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22" se ha realizado el cálculo de acuerdo a los porcentajes establecidos en la misma teniendo en cuenta los precios referenciales elaborados por la convocante, hallándose que la oferta se encuentra dentro de los parámetros de referencia por lo que resulta ACEPTABLE.

Chel. DCEM(R) ENRIQUE AGUIERO
Director General de Ingeniería
Secretaría de Emergencia Nacional

Abg. Cynthia Parodi Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional

Lic. Marta Colmán, Coordinadora Interina
Coordinadora de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas, con actores, sectores, participación, apoyados en conocimientos y tecnología.
Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres.

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC en caso de contar	Fs. 7	

Presenta Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional expedido por el MIC, que acredita que el producto final: Servicios de Ingeniería de proyectos de radiodifusión y televisión (SERVICIO DE REPLICACIÓN DE DATOS, HOUSING, DATACENTER, SERVICIOS DE CIBERSEGURIDAD, TRANSMISIÓN DE DATOS FIJOS Y MOVILES) es de origen nacional.

CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE	NO CUMPLE
Para contribuyentes del IRE GENERAL: Ratio de liquidez: activo corriente/pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 0,97 en promedio, en los tres siguientes años: 2020, 2021 y 2022) Endeudamiento: pasivo total /activo total. No deberá ser mayor a 0.94 en promedio, en los tres siguientes años: 2020, 2021 y 2022. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida respecto al Capital. El promedio en los tres siguientes años no deberá ser negativo. (2020,2021 y 2022)	✓	
Balance General y Estado de Resultados (2020, 2021 y 2022)	Fs. 35/60	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Fs. 21/22	

En base a la información proporcionada por el oferente, es decir los balances de los años 2020,2021 y 2022 (Fs. 35/60) se ha solicitado al Departamento de Contabilidad de la convocante el cálculo de los índices financieros, verificando que cumple con los índices requeridos en el PBC, con el siguiente promedio

	RATIO DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD
	Activo corriente/Pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 0,97 en promedio, en los siguientes años: 2020, 2021 y 2022	Pasivo total/Activo total. No deberá ser mayor a 0,94 en promedio en los siguientes años: 2020, 2021 y 2022.	Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida respecto al Capital. El promedio en los siguientes años no deberá ser negativo: 2020, 2021 y 2022
PROMEDIO	0,97	0,93	0,01

El Certificado de Cumplimiento Tributario se encuentra vigente (fs. 21/22).

[Firma]
Lic. Mariana Herrera López
Secretaría de Emergencia Nacional

[Firma]
Abg. Cynthia Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional

[Firma]
Lic. Marta Colmán, Coordinadora General
Coordinadora de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

[Firma]
Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas, con acciones, gestión y participación, apoyados en conocimientos y tecnología.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres.

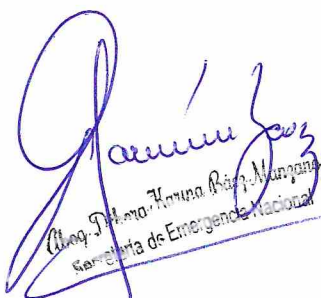
Se concluye que los indicadores de liquidez y solvencia son razonables y suficientes para el cumplimiento de futuras obligaciones que TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE) pudiera contraer con la secretaria de Emergencia Nacional. También es importante aclarar que la preparación y presentación de los balances constituye exclusiva responsabilidad del oferente, la responsabilidad del Comité de Evaluación consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación, **los cuales se consideran cumplidos.**

EXPERIENCIA REQUERIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
Demostrar la experiencia en provisión de servicio de telefonía móvil celular, en el sector público o privado, con contratos ejecutados o facturaciones de venta por un monto equivalente al 50% del monto máximo de la presente contratación, en los últimos tres años (2020,2021 y 2022)	✓	

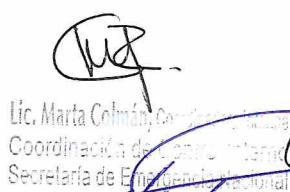
Presenta copia de contratos de provisión de servicios similares al del presente llamado con la Policía Nacional de los años 2020 y 2021 con las respectivas constancias cumplimiento contractual, y Factura N° 001-006-0001105 emitida en fecha 11/11/2022 al SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA). La sumatoria de los contratos y facturas alcanzan un monto equivalente al 50% del monto máximo de la presente contratación, en los últimos 3 años (2020,2021 y 2022).

CAPACIDAD TÉCNICA.	CUMPLE	NO CUMPLE
Licencia expedida por CONATEL	Fs. 76/81	
Declaración Jurada que certifique el cumplimiento del proveedor en cuanto a la cobertura mínima del servicio.	✓	

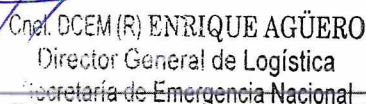
Presenta licencia expedida por CONATEL (Fs.79/81) que demuestra que la empresa TELECEL SAE se encuentra habilitada a prestar servicios de telecomunicaciones y la Declaración Jurada solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones que certifica el cumplimiento del Proveedor en cuanto a cobertura mínima del servicio.


Lic. María Fernanda Rodríguez Marzola
Secretaría de Emergencia Nacional


Abg. Cynthia Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional


Lic. Marta Colmán
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional


Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional


Cnel. DCEM(R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas, con actores, sectores y participación, apoyados en conocimientos y tecnología.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres.

Culminado el proceso de evaluación de la oferta presentada, se concluye que la empresa TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE) reúne todas las condiciones técnicas, legales y financieras solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones para ejecutar el servicio objeto de la presente contratación.

5. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Considerando lo que dispone el **artículo 55 de la Ley 7021/22** que ordena “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”, en concordancia el **artículo 62 del Decreto 9823/23** que dice: “**Contenido del informe de evaluación.** El o los informes de evaluación deberán incluir los siguientes aspectos: inc. i) recomendación de adjudicación con las recomendaciones pertinentes.”. Asimismo, la vigencia de la RESOLUCIÓN DNCP N°454/2024 “POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022” que dice en su artículo 4º num, 1: “Criterio de evaluación a ser aplicado en el análisis de los precios de referencia: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación” se realizó el cálculo pertinente concluyéndose que el precio presentado se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la norma señalada, resultando ACEPTABLE.

POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR MINISTRO:

Chel. DCEM (R) ENRIQUE COIRO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

[Firma]
Abg. Delora Karina Baez Mangano
Secretaría de Emergencia Nacional

[Firma]
Abg. Cynthia Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional

[Firma]
Lic. María Colmán
Coordinadora Interina
Coordinación de Control Interno
Secretaría de Emergencia Nacional

[Firma]
Carlos Cardozo
Encargado Interino
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas, con actores, sectores y participación, apoyados en los avances científicos y tecnológicos.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres.

Fulgencio R. Moreno 897 y Parapiti
www.sen.gov.py

Teléfonos: (+595 21) 440-997/8
/Secretaría de Emergencia Nacional Paraguay

Fax: (+595 21) 443-415
@senparaguay

ADJUDICAR la presente LICITACIÓN- MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) PLURIANUAL "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL" ID N° 442971 a la empresa TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE) por un monto mínimo de GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES (GS. 145.000.000) y hasta un monto máximo de GUARANÍES DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES (GS. 290.000.000) para el periodo 2024-2025, conforme al siguiente detalle:

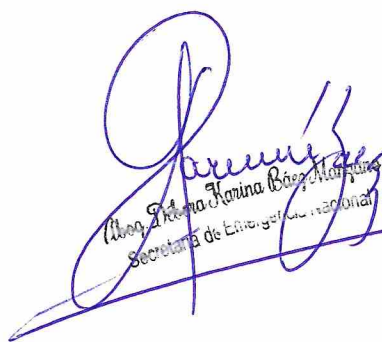
Item	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Servicio de telefonía móvil	Unidad	Evento	1	440.000
2	Servicio de telefonía móvil	Unidad	Evento	1	205.000
Total General					440.000

Monto Mínimo: Gs. 145.000.000

Monto Máximo Gs. 290.000.000

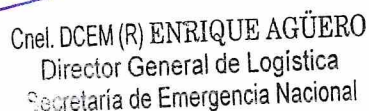
6. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION

El presente informe fue elaborado como se tiene relatado más arriba, en la fecha indicada al comienzo del mismo, concluyendo en fecha 26 de julio del año en curso. En prueba de conformidad con lo en él expresado firman al pie los miembros del Comité.


Abg. Edna Karina Bóga
Secretaría de Emergencia Nacional


Abg. Cynthia Carolina Rivarola
Secretaría de Emergencia Nacional


Lic. Marta Colmán, Coordinadora Técnica
Coordinadora de Gestión Interna
Secretaría de Emergencia Nacional


Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO
Director General de Logística
Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas, con actores, sectores y participación, apoyados en conocimientos y tecnología.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres.